GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PARAGUAY

ARTESANÍA PARAGUAY

CONTRATO ABIERTO N° 17/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA** con **Cedula de Identidad N° 3.604.139**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101de fecha 22 de Agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **PRINTEC S.A;** con RUC N° 80018668-0 domiciliada en Avenida Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **SR. NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS,** con **Cédula de Identidad N° 742.996,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ALQUILER DEFOTOCOPIADORAS–PLURIANUAL"ID N° 435.491,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRTACON DIRECTA N° 15/2022 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL", ID N° 435.491,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato Abierto N° 17/2022;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución IPA N° 411/2023 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Contratación DirectaN° 15/2022 "Alquiler de Fotocopiadoras – Plurianual - ID N° 435.491 del Instituto Paraguayo de Artesanía"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASUNCIÓN PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.491**, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2022 "Alquiler de Fotocopiadoras- Plurianual"**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPAN° 411/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de Alquiler de 7 (siete) Fotocopiadoras – Equipos Monocromáticos / Copia/ Impresión Escáner.	Unidad	Evento	1	204	204
2	2	Servicio de Alquiler de 1 (una) Fotocopiadora – Equipo Color / Copia/ Impresión Escáner	Unidad	Evento	1	674	674
						Total	***Gs. 878***

MONTO MINIMO	**40.000.000**
MONTO MAXIMO	**80.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de cuarenta millones de guaraníes **(Gs. 40.000.000)** y el monto máximo es de ochenta millones de guaraníes **(Gs. 80.000.000.-).-**

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASUNCION PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASUNCIÓN PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vazquez Ayala
Presidenta
IPA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 **de Noviembre de 2023**.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Nelson Carreras
Director

NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS
C.I. N° 742.996
Representante Legal
PRINTEC S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA
C.I. N° 3.604.139
PRESIDENTA - IPA